

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

# Resolución Directoral

N° 002-2003-MTC/16

Lima, 19 de Febrero del 2003

Visto el Informe N° 006-2003-MTC/16.epp, de la Especialista Ambiental a cargo de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del Puente Chetilla y accesos;

## CONSIDERANDO:

Que, la Sub-gerente de Estudios Viales, mediante Memorándum No. 112-2003-MTC/22.07.01, solicita a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales, la evaluación y pronunciamiento al Informe de levantamiento de observaciones efectuadas al Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del Puente Chetilla y accesos, elaborado por la Empresa Consultora Pedro Lainez Lozada Ingenieros S. A.; ubicado sobre el río del mismo nombre, en el KM. 102 + 605 de la Carretera Pacasmayo- Cajamarca entre las provincias de Cajamarca y San Pablo, en el departamento de Cajamarca.

Que, mediante Informe No. 006-2002-MTC/16.epp, la especialista ambiental a cargo de la evaluación del mencionado Estudio de Impacto Ambiental informa que en dicho documento se hace un adecuado levantamiento de las observaciones efectuadas por la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales en el Informe No 045-2002-MTC/15.02/UEIA.epp, del 10 de Setiembre del 2002, las mismas que han sido insertadas en el informe Final;

Que, a tenor de lo señalado en el Informe de evaluación No. 006-2003-MTC/16.epp, el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por Empresa Pedro Lainez Lozada Ingenieros S.A. , debidamente inscrita en el Registro de Empresas autorizadas para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Transportes;

Que, asimismo, en el informe de evaluación anterior se menciona que el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental contiene adecuadamente desarrollados los diversos capítulos de un Estudio de Impacto Ambiental, opinando por su aprobación, por lo que lo remite debidamente firmado y sellado a la Dirección General de Asuntos Socio- Ambientales para tal efecto;

Que, como consecuencia de lo expuesto en los considerandos precedentes, y estando a lo informado por el especialista ambiental de esta Dirección General a cargo de la evaluación del mencionado estudio, mediante los informes N°s: 045-2002-MTC/15.02/UEIA.epp y 006-2003-MTC/16.epp, que se anexan y forman parte integral de esta Resolución;




De conformidad con lo establecido en el Artículo 73, inciso i) del Decreto Supremo No 041-2002-MTC del 22 de Agosto del año 2002 y Ley No 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Aprobar el estudio de Impacto Ambiental para la Construcción del Puente Chetilla y accesos, el mismo que consta de un solo volumen, foliado del 001 al 056.

Regístrese y Comuníquese,



  
Ing. DANIEL SÁNCHEZ GARCÍA  
Director General  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES